



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: AUTORIZA PAGO SERVICIO DE
ARRENDAMIENTO DE TERMINAL DE
COMPUTACIÓN Y COMODATO DE
EQUIPOS, JUNIO DE 2017, CUOTA N° 9 DE
12.**

SANTIAGO, 21 de junio de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2922

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.538, Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros; y las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 4306, del 19 de Octubre del 2016, lo dispuesto en Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 20.981 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2017 y teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Superintendencia de Valores y Seguros, es una institución autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda, a la cual corresponde la superior fiscalización de las actividades y entidades que participan de los mercados de valores y seguros en Chile. Su misión es promover el bienestar de la sociedad, contribuyendo al desarrollo del mercado financiero y a preservar la confianza de los participantes.
- 2.- El contrato suscrito con fecha 01 de Octubre de 2003, con la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, referente a Servicio de Arrendamiento de terminal de computación, y comodato de equipos.
- 3.- La Resolución Exenta N° 323, de fecha 29 de Octubre de 2003, que Aprueba Contrato que indica, emanado del Superintendente Sr. Alejandro Ferreiro Yazigi.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-2922-17-44691-V

4.- La factura que se indica, que corresponde a servicio de arrendamiento de terminal de computación y comodatos de equipos, correspondiente al mes de Junio de 2017 cuota 09 de 12.

5.- La Recepcion conforme de Bienes y/o Servicios No. 459, de fecha 16 de Junio de 2017, de los servicios señalados, emitida por el Jefe Área Cumplimiento de Mercado.

6.- El Documento Conductor N° 169, de fecha 16 de Junio de 2017, emitido por la Jefa Departamento de Abastecimiento.

RESUELVO:

1° AUTORIZÉSE, el pago correspondiente a Servicio de Arrendamiento de terminal de computación y comodato de equipos, mes de Junio de 2017 cuota 9 de 12, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores.
RUT	96.551.730-8
FACTURA (S) N° (s)	13011
FECHA DE FACTURA	26 de Mayo de 2017.-
MONTO TOTAL	\$ 205.990.-

2° PAGUESE, el monto correspondiente al servicio descrito, por la suma (I.V.A. incluido) de \$ 205.990.-

3° IMPÚTESE, el gasto que irroque el pago que por esta resolución se aprueba, según se indica:

Cuenta Presupuestaria:

Partida	Capítulo	Programa	Subtítulo	Ítem	Asignación	Subasignación
08	08	01	22	09	006	000
Descripción:		Arriendo de Equipos Informáticos				

Cuenta Contable:

N° Cuenta	Nombre Cuenta
5320906	Arriendo de Equipos Informáticos

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-2922-17-44691-V



JORGE MEDINA ARÉVALO,
INTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-2922-17-44691-V